



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00106282- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La OHCS-2019-6-E-UNC-REC relativa al ingreso de personas mayores de 25 que no han finalizado sus estudios secundarios; y

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, -prorrogado por Decreto N.º 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021-, y DNU N.º 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; y la RR-2020-425-E-UNC-REC y sus sucesivas prórrogas;

Que por DNU N.º 235/2021 y sus prórrogas se establecieron las “Medidas Generales de Prevención” vigentes para todo el país y teniendo en cuenta lo dispuesto y anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que la situación generada por la pandemia del virus del COVID-19 ha ocasionado una modificación en la organización de la educación superior y que en este contexto de emergencia sanitaria, la Universidad Nacional de Córdoba mediante la RR-2020-788-E-UNC-REC, adoptó las medidas necesarias para realizar las adecuaciones correspondientes a fin de posibilitar el proceso de inscripción e ingreso para este año 2021, de aquellos postulantes mayores de 25 años sin secundario completo;

Que de acuerdo a la situación epidemiológica actual es necesario garantizar el cumplimiento del art. 7 de la Ley N.º 24.521, para el ciclo lectivo 2022, adaptando a la no presencialidad la inscripción y evaluación de las de personas mayores de 25 años sin secundario completo que deseen ingresar el próximo año a nuestra Casa de Altos Estudios;

Que esta Universidad mantiene el compromiso férreo de garantizar el acceso a la Educación Superior a todos los ciudadanos que así lo requieran;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2021-68437-E-UNC-DGAJ#SG de orden 63;

Que en el orden 76 y 77 obra el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Superior;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Los aspirantes al ingreso 2022, mayores de 25 años sin secundario completo deberán formalizar su postulación en el período del 19 de julio al 10 de agosto del corriente año, por medio de un correo electrónico dirigido al despacho de alumnos, Secretaría de Asuntos Estudiantiles o dependencia que cada Unidad Académica defina.

ARTÍCULO 2º: Los aspirantes deberán acreditar los requisitos establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N.º 06/19 y remitir copia escaneada de la documentación requerida. Dicha documentación deberá ser acompañada en soporte papel o exhibida para su compulsación en los plazos indicados por la Unidad Académica, en función de la habilitación de las actividades.

ARTÍCULO 3º: Excepcionalmente, se podrán postular al ingreso quienes no puedan acompañar el certificado analítico de estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados. Estos documentos deberán ser presentados hasta el día 1º de marzo de 2022, como plazo máximo.

ARTÍCULO 4º: Los aspirantes al ingreso deberán incluir en el correo electrónico de postulación, la Declaración Jurada, donde expresan el acuerdo a la obligación de presentación antes del 1º de marzo de 2022, de la documentación que acredite estudios secundarios incompletos o fotocopia del libro matriz autenticada por el/la Director/a del establecimiento educativo o certificado autenticado de estudios primarios cursados.

ARTÍCULO 5º: El formulario de Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte de la presente, deberá cumplimentarse bajo apercibimiento de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder. El mencionado formulario se encontrará disponible en el sitio web de la Secretaría de Asuntos Académicos, deberá ser incluido en el correo electrónico de postulación, firmado y escaneado en soporte pdf.

ARTÍCULO 6º: Las clases se desarrollarán de manera virtual a partir del 27 de agosto y se extenderán hasta el 24 de septiembre de este año, comprendiendo en total 9 encuentros. El examen final de Lengua se llevará a cabo el día 29 de septiembre, y el de Matemáticas el día 1º de octubre, en el horario dispuesto por la Secretaría de Asuntos Académicos. Los exámenes recuperatorios de Matemática y Lengua se desarrollarán el día 14 y 15 de octubre respectivamente.

ARTÍCULO 7º: Las medidas de adecuación a que se refieren los artículos anteriores tendrán vigencia transitoria, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, dese amplia difusión y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

/gc